

EXP - DGME - 16558 / 2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que mediante presentación de fecha 25 de septiembre de 2.024, el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles solicita se contraten los servicios de la Licenciada en Trabajo Social **Natalia Soledad SERRANO, DNI nº 32.493.193** para desempeñar funciones en la mencionada Secretaría (fs. 1); y

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar, que la mencionada contratación permitirá que se desarrollen tareas de formulación, articulación y realización de los programas y actividades de interés para los estudiantes de la UNT;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Contratar los servicios de la Licenciada en Trabajo Social Natalia Soledad SERRANO, DNI nº 32.493.193, para desempeñar funciones en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a partir del 01 de octubre de 2.024 y por el término de un (1) año, con la retribución y demás condiciones a estipularse en el contrato correspondiente.-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.-

ARTICULO 3º.- Formúlese el contrato de referencia; hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT



Resolución N°: RES - DGD - 14870 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024: 30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

CONTRATO

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Licenciada en Trabajo Social Natalia Soledad SERRANO, argentina, mayor de edad, DNI n° 32.493.193, que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° contrata los servicios de la "CONTRATADA", a partir del 01 de octubre de 2.024 y por el término de un (1) año. -----

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará tareas de formulación, articulación y realización de programas para los estudiantes de la UNT en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de su modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. -----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria. -----
- c) Cumplir cuarenta (40) horas semanales de labor. -----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de única y total retribución por sus servicios la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato-----

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes para el personal de su categoría. -----

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. -----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024: 30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

-2-

////

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días. -----

SEPTIMA: La "CONTRATADA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente al presente contrato. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°
mnh

Lic. Natalia Soledad SERRANO
-Contratada-

Ing. Sergio José PAGANI
-Rector U.N.T.-

3816867281

nati.serrano90@gmail.com

Hoja de firmas